



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 21 de febrero de 2001

Número 29

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 y 2
Ministerio del Interior 2 a 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ... 4 a 6
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 6 y 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila 7 y 8
Diversos Ayuntamientos 8 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 555

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JUAN CARLOS MARTÍN MIRANDA**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Tegerín nº 29-4º-A de SEGOVIA, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente nº **897/00**, por importe de **50.005 pesetas** por infracción "grave" tipificada en el artículo 4 h) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. de 5-III-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artº 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO SANTANDER Nº 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 29 de enero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 556

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a **D. ISAAC RICO MELÉNDEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Riaño nº 1 de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. **núm. 762/00**, por importe de **50.005 pesetas**, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 29 de enero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 557

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. MANUEL GARCÍA**

CAMACHO, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Avda. Pablo Neruda nº 114-1º-B, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. **núm. 487/00**, por importe de **50.005 pesetas**, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 29 de enero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 559

Ministerio del Interior

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59, apartado 4 de la Ley 30/92, se hace pública notifica-

ción a D. Joaquín Yagüez Pemán de la siguiente resolución:

VISTO el recurso de alzada interpuesto por D. JOAQUÍN YAGÜEZ PEMÁN contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 31/07/2000 y analizados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de fecha 31/07/2000 impuso a D. JOAQUÍN YAGÜEZ PEMÁN la sanción de multa de cincuenta mil cinco pesetas, (50.005), e incautación de la sustancia intervenida, por la realización de los hechos que se describen en el texto de la resolución a la que se ha hecho mención y que se dan por reproducidos en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de la infracción prevista en el apartado 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por tenencia ilícita de drogas, hecho que se sanciona en uso de las facultades conferidas en el apartado d) del artículo 29.1 en relación con el artículo 28 de la citada Ley Orgánica 1/1992, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril de 1997).

SEGUNDO.- El interesado, no conforme con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO.- La sustancia intervenida es cannabis sativa, según ha quedado acreditado mediante el análisis efectuado por los Servicios Sanitarios oficiales correspondientes, cuyos resultados obran en el expediente. Dicha sustancia se encuentra incluida en las listas I a IV de las anexas al Convenio Único de 1961 de las Naciones Unidas, sobre estupefacientes.

CUARTO.- En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

tipifica como infracción grave la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituyan infracción penal. Dicho precepto no es contrario al principio de legalidad contemplado en el artículo 25.1 de la Constitución según ha declarado el Tribunal Constitucional en la Sentencia de 18 de noviembre de 1993, al establecer que "el concepto de tenencia ilícita no es, en cuanto configurador de un supuesto de infracción administrativa, contrario a las exigencias del principio de legalidad en este orden, tanto en lo que se refiere al rango de la regla delimitadora del ilícito, como en lo relativo a la configuración misma de la conducta infractora..." por lo que -continúa el Fundamento Noveno de la citada Sentencia -" ninguna consecuencia de inconstitucionalidad cabe derivar del hecho de que el precepto impugnado dé lugar a la sanción de la tenencia ilícita de drogas estupefacientes y sustancias psicotrópicas destinadas sólo al propio consumo, que es conducta hoy no constitutiva de delito siendo perfectamente admisible desde la perspectiva constitucional que la ley configure como infracción administrativa una tenencia ilícita que no suponga, en sí misma, contravención de la Ley penal."

Además, como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de septiembre de 1998, que falla un recurso de casación en interés de Ley y establece la doctrina legal en la materia, "la interpretación literal, lógica y finalista de la trascrita norma que incorpora el precitado art. 25.1 determina que la mera tenencia ilícita de drogas constituye infracción administrativa de carácter grave y, por tanto, sancionable por la autoridad gubernativa, sin que pueda entenderse excluida del precepto la tenencia de pequeñas cantidades, aunque se destinen a autoconsumo, porque en la norma no se formula distinción ni excepción de clase alguna al respecto..."

SEGUNDO.- El interesado se limita, en sus alegaciones, a manifestar su desacuerdo con la resolución impugnada, pero no acredita, en modo alguno, que la tenencia de la sustancia estupefaciente estuviera destinada a alguno de los usos lícitos autorizados por la Ley.

Dichos usos están previstos en la Ley 17/1967, de 8 de abril, sobre normas reguladoras de los estupefacientes que establece en su artículo 22 que "no se permitirán otros usos de los estupefacientes que los industriales, terapéuticos, científicos y docentes autorizados con arreglo a la presente Ley". A tal efec-

to, el artículo 2º de la propia Ley 17/67 considera estupefacientes las sustancias naturales o sintéticas incluidas en las listas I y II de las anexas al Convenio Único de las Naciones Unidas de 1961, sobre estupefacientes, y las incluidas o que se incluyan en lo sucesivo en la IV de las listas anexas al citado Convenio que "en consecuencia no podrán ser objeto de producción, fabricación, tráfico, posesión o uso con excepción de las cantidades necesarias para la investigación médica o científica".

Pues bien, acreditada la posesión por el recurrente de la sustancia estupefaciente intervenida, sin la debida autorización, en los términos previstos por la Ley arriba citada, y que la misma se encuentra incluida en las listas anexas del Convenio Único de 1961 sobre estupefacientes, su tenencia debe ser calificada como ilícita. En ese sentido se pronuncia el Tribunal Supremo en la Sentencia de 28 de septiembre de 1998 cuando señala que "para indagar el concepto de ilicitud que califica la mera tenencia merecedora del reproche administrativo no explicitado en la ley, habrá de integrar aquella con el resto del ordenamiento jurídico, al objeto de precisar el indeterminado concepto de la "tenencia ilícita" siquiera sea mediante la exclusión de los usos o tenencias permitidos..."

TERCERO.- La sanción ha sido impuesta por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los límites previstos por la Ley, atendiendo a criterios de proporcionalidad, todo ello en cumplimiento de la normativa vigente prevista que se cita en el primero de los antecedentes de hecho, por lo que la resolución impugnada se ofrece como conforme a derecho, procediendo su confirmación y la desestimación del recurso interpuesto.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Décimo, nº 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1998 (BOE de 9 de diciembre), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. JOAQUÍN YAGÜEZ PEMÁN contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 31/07/2000, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 12 de diciembre de 2000.

El Jefe del Área de Recursos, *Ángel García del Vello Espadas*.

- ooo -

Número 577

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.12.92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen: Autónomo. **N.A.F.:** 330108485085. **Nombre y Apellidos:** Antonio Álvarez López. **Baja:** 01-01-01. **Localidad:** Soto del Barco (Asturias).

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá compa-

recer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Ávila, 6 de enero de 2001.

La directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

– ooo –

Número 578

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 35/06 DE LAS PALMAS

EDICTO

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/06 de Las Palmas de la Tesorería General de la Seguridad Social

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad contra los deudores que se relacionan en el anexo adjunto, y, cuyo último domicilio ha sido el que se indica igualmente, se ha procedido a la emisión de y los requerimientos previos a la práctica de embargo cuyo texto se transcribe:

Requerimiento Previo a la práctica de embargo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, se le requiere para que de forma inmediata y, en todo caso, antes de la práctica del embargo, haga efectiva la deuda en esta Unidad, significándole que de no hacerlo se llevará a cabo el embargo de sus bienes en el domicilio o lugar en el que se encuentren.

El embargo será extensivo a toda clase de bienes que, a juicio de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, garanticen debidamente la deuda.

A tal efecto, podrá señalar bienes embargables de su propiedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118.2 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), por el que se aprueba el

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La ausencia del deudor de su domicilio en la fecha señalada, la negativa del mismo o cualquier otra causa que impidiese la práctica del embargo no será obstáculo para su realización pues se solicitaría del Juzgado de Instrucción competente la autorización para la entrada forzosa en su domicilio y, en su caso, locales de negocio, así como para proceder al embargo de bienes en el mismo, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 120.2 del Reglamento citado.

Intentada la notificación de dicha diligencia, no se ha podido practicar, por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace la notificación por medio de este anuncio.

Se advierte al deudor que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue. Transcurrido OCHO DIAS desde la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en Boletín Oficial de la Provincia sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra el presente acto cabe interposición de Recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación, de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1ª y 2ª del capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que no tendrá carácter suspensivo salvo en los términos y condiciones que se señalan en el artículo 184 del citado Reglamento.

Nº de Expte.: 0501981223.

Identificador: 370035882521.

D.N.I./C.I.F.: 0X0772659XC.

Razón Social: Chun Zhu Ji.

Domicilio: Avda. Portugal, 27.

Localidad: Ávila.

Importe: 96.268 Ptas.

Las Palmas, a 6 de febrero de 2001

La Recaudadora Ejecutiva, *Susana García García-Talavera*.

Número 590

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-12-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen: General; **C.C.C./N.A.F.:** 05002521432; **Razón Social/Apellidos y nombre:** Congelados Arévalo, S.A.; **Fecha baja:** 29/11/00; **Localidad:** 05005 - Avila; **Provincia:** Avila.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Avila, 5 de febrero de 2001.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

- ooo -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 316

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN A 132 KV ENTRE OJOS ALBOS (AVILA) Y LASTRAS DEL POZO (SEGOVIA). PETICIONARIO: SINA E, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. Expte. N° AT: 3.385-E.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y subsidiariamente en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la modificación de la instalación cuyas características se citan:

Expediente nº: 3.385-E.

Peticionario: SINA E, Energía y Medio Ambiente, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Aldeavieja (Avila).

Finalidad: Modificación parcial de la línea Ojos Albos-Lastra a 132 KV en término de Aldeavieja con motivo de la construcción de la autopista Avila-Villacastín.

Características: Modificación del tramo comprendido entre los apoyos 98 y 102. Se eliminarán los apoyos números 99, 100 y 101 y se instalarán 2 nuevas torres metálicas tipo ARCE-20.7/1.800, todo ello en el término de Aldeavieja.

Presupuesto: 9.512.781 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, a 15 de enero de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94)

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

Número 623

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

*SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO***EDICTO****NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL A D. JOSÉ LUIS PÉREZ JIMÉNEZ, CTRA. EL ARENAL, S/N DE EL HORNILLO (AVILA), Y A D. ANSELMO PÉREZ CRESPO, C/ JULIÁN Y RAMÓN FAMILIAR, S/N DE EL HORNILLO (AVILA).**

No habiendo sido posible la notificación individual por correo certificado en sus respectivos domicilios, se procede a la notificación mediante edicto la solicitud de la declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV denominada "Reforma tramo línea "El Arenal", cuyo objeto es la mejora en el suministro de energía eléctrica en El Hornillo (Avila). Expte. AT-4.049-E.

El proyecto de implantación de la citada línea afecta a bienes de su propiedad, y no habiendo llegado a un acuerdo con la compañía Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., para la adquisición de los mismos, podrá alegar, en el plazo de 15 días, ante este Servicio Territorial, las razones por las que, en su caso, se oponga al paso de la citada línea, o si incumple alguna de las limitaciones establecidas en el art. 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

La declaración en concreto de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de bienes y adquisición de derechos afectados, e implicará, en todo caso, la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La relación concreta de los bienes de necesaria expropiación o imposición de servidumbre que les afectan son los siguientes:

Parcela s/proyecto	Nº Apoyo s/ proyecto	Propietario y domicilio	Afección		Catastro		Término Municipal	Naturaleza de terreno
			Vuelo ml	Apoyo m ²	Polígono	Parcela		
2		D. JOSE LUIS PEREZ JIMENEZ C/ Carretera El Arenal 05415 EL HORNILLO - (AVILA)	20		9 a	3	EL HORNILLO	FRUTALES Y OLIVOS
5		D. ANSELMO PEREZ CRESPO C/ Julián y Ramón Familiar 05415 EL HORNILLO - (AVILA)	15		9	5	EL HORNILLO	FRUTALES Y OLIVOS

Los escritos, en su caso, deberán presentarse por triplicado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en C/ Duque de Alba, 6 Portal 2 1ª planta (Avila).

Avila, 2 de febrero de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 608

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila***EDICTO**

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, en nombre y representación propia, ha solicitado licen-

cia de apertura de CENTRO DE TRATAMIENTO DE INERTES, situado en la Parcela 260, Polígono 8 de La Alamedilla del Berrocal, expediente número 149/2000, que tiene la clasificación de suelo no urbanizable común, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 b) y c) se somete a previa información pública durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar la documentación y alegar lo que estimen conve-

niente por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en orden a la adecuación de la licencia de obras y de actividad, al planeamiento urbanístico y a lo dispuesto en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Ávila, 8 de febrero de 2001.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- ooo -

Número 609

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad cuatro plazas de Mecánico Conductor, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, e incluidas en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2000.

4 PLAZAS DE MECÁNICO CONDUCTOR (Concurso - Oposición Libre).

1.- ADMITIDOS:

1. ACEÑA AGUILERA, FERNANDO	06.547.897
2. ARRABAL VEGA, JESÚS IGNACIO	06.540.748
3. BERMEJO SÁNCHEZ, RAÚL	06.574.780
4. BLANCO VÁZQUEZ, JAVIER	06.560.151
5. BLÁZQUEZ SERRANO, ÁNGEL	06.565.217
6. BORES GARCÍA, JUAN GABRIEL	06.556.436
7. CHACÓN BAUTISTA, MANUEL	06.560.078
8. CHAPINAL MUÑOZ, ANTONIO	06.548.946
9. DELGADO LÓPEZ, VICENTE	06.552.964
10. DÍAZ GIL, IGNACIO	06.576.012
11. FERNÁNDEZ GALLEGO, LUIS J.	03.453.909
12. GALINDO GALÁN, ALFONSO	06.545.354
13. GARCÍA GONZÁLEZ, FÉLIX	06.570.726
14. GARCÍA HERNÁNDEZ, JOSÉ C.	06.554.760
15. GARCÍA RODRÍGUEZ, Fco.	03.448.032
16. GÓMEZ GÓMEZ, GUSTAVO	06.572.258
17. HERNÁNDEZ COLLADO, JOSÉ R.	06.562.476
18. HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, MARCEL.	06.562.101
19. HERNÁNDEZ MARTÍN, FABIANO	06.568.478
20. HERNÁNDEZ MARTÍN, MARIANO	06.519.894
21. HERRERO DÍAZ, PEDRO JAVIER	52.410.770
22. JIMÉNEZ GARCÍA, VALENTÍN	06.558.317
23. JIMÉNEZ GÓMEZ, JOSÉ A.	06.566.333

24. JIMÉNEZ GÓMEZ, JUAN C.	06.544.658
25. JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JUAN C.	06.568.709
26. JIMÉNEZ LÓPEZ, PASCUAL	06.565.900
27. JIMÉNEZ SAN PEDRO, ÓSCAR J.	06.577.600
28. JIMÉNEZ DEL RÍO, AGUSTÍN	06.531.464
29. JIMÉNEZ VELAYOS, D. GUSTAVO	06.579.768
30. LÓPEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ A.	06.548.830
31. MARTÍN LÓPEZ, JOSÉ IGNACIO	70.980.844
32. MARTÍN DE BERNARDO GÓMEZ, JUAN JOSÉ	04.153.567
33. MATA GARCÍA, FÉLIX DE LA	06.531.593
34. MUÑOZ FABIÁN, JESÚS M.	06.537.374
35. MUÑOZ GALLEGO, ÓSCAR	06.576.967
36. PAZ SAN SEGUNDO, EVELIO	06.571.562
37. PAZ SAN SEGUNDO, JOSÉ M.	06.571.561
38. PINELA LÓPEZ, ILDEFONSO	03.456.925
39. RAMOS JIMÉNEZ, JOSÉ A.	52.185.577
40. SÁNCHEZ JIMÉNEZ, CARLOS J.	06.562.737
41. Sto. TOMÁS BLÁZQUEZ, JUAN	06.575.954
42. TALAVERA ALMENDRO, JOSÉ A.	04.183.200

2.- EXCLUIDOS:

- NINGUNO

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de **quince días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 5 de febrero de 2001.

El Tte. de Alcalde Delegado, *José M. Monforte Carrasco*.

- ooo -

Número 59

Ayuntamiento de San Pascual

EDICTO

Por D. Ignacio Sacristán Sanz, se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a explotación de ganado porcino de 190 cerdas, en el paraje denominado "Peñas Rubias", parcela nº 49, polígono 2, de este término municipal. Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas (BOCyL de 29/10/93). Se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún

modo por dicha actividad puedan ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto.

En San Pascual, a 2 de enero de 2001.

La Alcaldesa, *Antonia Díaz Díaz*.

– o0o –

Número 505

Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO

Por “Granja Los Jiménez, S.C.” ha sido solicitada Licencia de Actividad para alojamiento de ganado ovino y almacenamiento de productos para su alimentación en la parcela 57 del polígono 9 de este término municipal. Conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública de quince días hábiles a efectos de alegaciones que, en caso de ser presentadas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para su posterior resolución.

Maello, 30 de enero de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 509

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por NAVALOSHUERTOS, S.L., se solicita licencia para el ejercicio de una actividad dedicada a PROYECTO DE INSTALACIÓN DE TRES DEPÓSITOS PARA ALMACENAMIENTO Y VENTA DE GASÓLEO, en **Avda. de Madrid nº 64**, de este término Municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a con-

tar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Adrada, a 1 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

– o0o –

Número 564

Ayuntamiento de Lanzahíta

EDICTO

Por don Melchor Hernández Sánchez, se ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Municipal para el ejercicio de la Actividad de Núcleo Zoológico (Rehala de perros), en el Paraje Cerro Los Balcones de este Término Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer, por escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahíta, a 2 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 597

Ayuntamiento de El Barco de Ávila

ANUNCIO

Por la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, se solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Planta de Transferencia de residuos urbanos, en la Ctra. Barco-Sorihuela; Polígono 1; Parcela 3 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, pue-

dan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila, a 5 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Agustín González González*.

– o0o –

Número 598

Ayuntamiento de Diego del Carpio

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2000, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Diego del Carpio, a 5 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 599

Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2000, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Zapardiel de la Cañada, a 7 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 600

Ayuntamiento de Muñotello

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2001, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicios de Cementerio, se expone al público por plazo de TREINTA DIAS hábiles, a partir de la presente publicación, durante el cual se podrán formular las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, elevándose a definitivo este acuerdo en caso de que no se presenten.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

TASA PRESTACION SERVICIOS CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA

La base imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

Epígrafe primero. Asignación de sepulturas y nichos:

Sepulturas perpetuas: 30.000 pesetas.

Epígrafe segundo. Asignación de terrenos para sepulturas:

Sepulturas tabicadas dobles, ya construidas por este Ayuntamiento, sin terreno: 150.000 pesetas.

Epígrafe tercero. Conservación:

A fin de asegurar la más decorosa conservación de los espacios destinados a los difuntos, se exigirán las siguientes cuotas anuales:

Por sepulturas : 0 pesetas.

Muñotello, 6 de febrero de 2001.

La Alcaldesa, *Mª Isabel Jiménez Barroso*.

Número 601

Ayuntamiento de Arevalillo

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2000, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arevalillo, a 6 de febrero de 2001.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

– o0o –

Número 602

Ayuntamiento de Martínez

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2000, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Martínez, a 6 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 627

Ayuntamiento de Casas del Puerto de Villatoro

ANUNCIO DE CALENDARIO FISCAL

El Pleno del Ayto., se sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2000 aprobó el calendario fis-

cal para el ejercicio de 2001, en los términos siguientes:

1. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Del 1 de marzo de 2001 al 30 de abril de 2001.

2. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Del 1 de julio de 2001 al 30 de agosto de 2001.

3. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

Del 1 de julio de 2001 al 30 de agosto de 2001.

4. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Del 1 de octubre de 2001 al 30 de noviembre de 2001.

5. TASA DEL AGUA.

Del 1 de octubre de 2001 al 30 de noviembre de 2001.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ David Herrero, 19, 1º D; horario de 9,00 a 14,00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

En Casas de Puerto de Villatoro, a 30 de enero de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 632

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Peguerinos, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2001, ha acordado proceder a la enajenación mediante subasta pública, del aprovechamiento ordinario de madera para 2001, en el Monte 80 de U.P., con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO: Lo constituyen el aprovechamiento maderable 1/01, con 751 pies de pino sylvestris, con cubicación de 1.057 m³ de madera con corteza que, equivalen a 896 m³ de madera sin corteza, con valor de tasación base de 7.927.500 Ptas., y valor índice de 9.909.375 Ptas.

Los anteriores volúmenes se refieren a madera en pie y sujetos a revisión de cubicación. El plazo total de ejecución del aprovechamiento es de seis meses a partir de la adjudicación definitiva, con las épocas de corta marcadas en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas.

GARANTÍAS: La provisional se fija en el 2% del precio de tasación y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación y garantía por importe de 250.000 Ptas., para asegurar la ejecución del aprovechamiento.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, de lunes a viernes, durante veintiséis días naturales siguientes, a contar desde el siguiente hábil, a aquel en que aparezca inserto el anuncio de licitación en el B.O.P., hasta las 13,00 horas del último día para presentación de proposiciones. De coincidir con sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En la Casa Consistorial, a las 13,00 horas, del mismo día en que finalice el de presentación de proposiciones.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Para la presentación de reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones, y para cualquier información relacionada con la subasta, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles.

I.V.A.: Al precio de adjudicación, se incrementará el 5% en concepto de compensación por tal concepto al Régimen Especial de la Agricultura.

DOCUMENTACIÓN: Proposiciones, declaración de causas de prohibición, documento de clasificación profesional, D.N.I.

SEGUNDA SUBASTA: Declarada desierta la primera, se celebrará la segunda subasta, transcurridos dos días hábiles desde la primera, en iguales condiciones y a la misma hora.

MODELO DE PROPOSICIÓN: D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I. n°, en nombre propio (o en representación de, según acredita en la escritura de poder notarial bastantada que se acompaña), enterado del Pliego de Condiciones Técnico Facultativas y particulares del Ayuntamiento, para adjudicar mediante subasta el aprovechamiento ordinario del Lote 1/2001, de madera con 751 pies de pino sylvestris, con cubicación aproximada de 1.057 mc. con corteza, perteneciente al Ayuntamiento de Peguerinos (Ávila), se compromete a cumplir todas y cada una de las cláusulas recogidas en los mismos, los cuales declara conocer, ofreciendo la cantidad de Ptas. (En letra y número). Lugar, fecha y firma del licitador.

Peguerinos, a 2 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Benjamín Herranz García*.

– ooo –

Número 633

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2001 el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta para la enajenación del aprovechamiento de hierbas y pastos de temporada del prado denominado Salobral, de los bienes de propios de este Ayuntamiento, se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122-2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, esta licitación quedaría aplazada.

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de servir de base en la subasta:

1.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto es la enajenación del aprovechamiento de hierbas y pastos de temporada del prado denominado Salobral (parcela nº 5.029 del polígono nº 5) durante el período comprendido desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día 31 de diciembre de 2001.

2.- TIPO DE LICITACIÓN. El tipo de licitación es de 320.000 Ptas. al alza.

3.- DURACIÓN DEL APROVECHAMIENTO. Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 2001.

4.- FECHA DE LA PRIMERA SUBASTA. Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Muñico a las 16 horas del miércoles siguiente al que transcurran 26 días naturales desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

5.- CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA SUBASTA. Sin más anuncios, de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, a los siete días, en el mismo lugar y hora, con idénticas condiciones. De resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera a los siete días, en el mismo lugar y hora con idénticas condiciones.

6.- CARÁCTER DE LA SUBASTA. Podrán concurrir a la subasta todas las personas físicas mayores de edad, así como las personas jurídicas.

7.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Forma de tramitación del expediente: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto sin admisión previa.
- c) Forma de adjudicación: Subasta, que se realizará por el procedimiento de pujas a la llana, sistema tradicional de subasta de pastos de este Ayuntamiento y que se viene realizando desde tiempo inmemorial, adjudicándose el aprovechamiento al último y mejor postor. No se admitirán pujas al alza inferiores a 2.000 Ptas. cada una.

8.- DOCUMENTACIÓN. Los licitadores que quieran participar en la subasta deberán presentar a la Mesa de Contratación antes de iniciarse aquella los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del D.N.I.
- b) Resguardo de la fianza provisional.

9.- PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA. No pueden participar en la subasta las personas que la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Tampoco podrán participar en la subasta los adjudicatarios anteriores del contrato de enajenación de dichos pastos que hayan causado daños en la cerca del Prado Salobral, previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento reconociendo dichos daños.

10.- FORMA DE PAGO. El adjudicatario efectuará el pago en dos fracciones iguales mediante ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento en la Caja de Ahorros de Avila (sucursal en Muñico), el primer pago a la formalización del contrato, el segundo el día 1 de diciembre de 2001. El retraso en el pago del precio devengará a favor del Ayuntamiento el interés legal del dinero.

11.- APROVECHAMIENTO. El aprovechamiento de las hierbas y pastos se realizará con cualquier clase de ganado excepto con cerdos.

12.- GASTOS. Todos los gastos que se deriven de este expediente incluso los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

13.- FIANZA.

- a) Fianza provisional para poder participar en la subasta, los licitadores deberán depositar en la tesorería del Ayuntamiento la cantidad de 6.400 Ptas. en concepto de fianza provisional.
- b) Fianza definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

14.- RESPONSABILIDADES. El adjudicatario será responsable de los daños que se produzcan en las fincas colindantes, así como de los desperfectos que se produzcan en la finca cuyos pastos se enajenan y cerramiento de la misma.

15.- MESA DE CONTRATACIÓN. Estará presidida por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto y el concejal o concejales del Ayuntamiento que deseen asistir.

En Muñico, a 7 de febrero de 2001.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 634

Ayuntamiento de El Losar del Barco

ANUNCIO

Rendida la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2000, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes respecto a la misma.

El Losar del Barco, 9 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.

- ooo -

Número 636

Ayuntamiento de Navalacruz

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de enero de 2001 convocar subasta para la enajenación mediante procedimiento ordinario del aprovechamiento de maderas de pinos del M.U.P. nº 44, lote 1º para 2001.

1.- OBJETO.- Enajenación del aprovechamiento de madera de pinos del M.U.P. nº 44, lote 1º para 2001, correspondiente a 600 mayores, además se han marcado 66 menores, que no se han cubicado, con un volumen de 253 mcc, de la especie pinus nigra.

- Se fija para la especie un valor por m3 de 4.000 pesetas.

- Valor tasación Base: 1.012.000 pesetas.

- Valor Índice: 1.265.000 pesetas.

El citado aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- 6 meses a partir de la fecha de adjudicación.

3.- FIANZA.- Provisional 2% del valor de tasación base.

Definitiva: 4% del valor de adjudicación.

4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Durante el plazo de 26 días naturales del siguiente a la publicación del presente anuncio en horario de oficina.

5.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Fotocopia del N.I.F. o C.I.F. en caso de ser Empresa

- Poder notarial del representante, en caso de tratarse de empresa y escritura de constitución de la misma

- Resguardo acreditativo de la fianza provisional

- Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad e incompatibilidad de las señaladas en el Real Decreto Legislativo 2/2000 Ley de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

- Justificante de estar al corriente de pago con Seguridad Social y obligaciones tributarias.

6.- APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer martes hábil en que se cumplan veintisiete días naturales contados desde la inserción del anuncio en el Boletín.

7.- GASTOS.- Los adjudicatarios deberán abonar el importe de los anuncios, hecho el prorrateo y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo del trámite de subasta y formalización del contrato correspondiente.

8.- MODELO DE PROPOSICIÓN.

D....., con domicilio en, C/ , con D.N.I. nº, enterado de la subasta para el aprovechamiento de madera de pinus negra del M.U.P. nº 44, lote 1º para 2001, correspondiente a 600 mayores, además se han marcado 66 menores, que no se han cubicado con un volumen de 253 m.c.c., acepta todas y cada una de las condiciones de los Pliegos, se compromete a efectuar el aprovechamiento ofreciendo para ello la cantidad de Ptas. (en letra y número) y, al efecto, ha hecho el depósito del 2% de garantía provisional en la Depositaria municipal, según acredita con el resguardo del ingreso.

9.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.- Estará expuesto al público en horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y consulta por los interesados.

Navalacruz, a 9 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 635

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2001, los Padrones que a continuación se indican, se hace público que se encuentran expuestos en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, y formular por escrito, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

- Tasa por suministro de agua potable, lecturas de junio-julio y agosto-septiembre 1999.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2001.

Peguerinos, a 2 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Benjamín Herranz García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 606

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

Doña Mª Gracia Martín-Duarte Cacho, Magistrado de Primera Instancia Nº 2 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el nº 313 /1998 se tramite procedimiento de JUICIO EJECUTIVO a instancia de CALZADOS SPORTING S.A. contra D. JUAN ANTONIO GALÁN GARROSA, D. JOSÉ LUIS BLÁZQUEZ PASCUAL DEPORTES TIRITORU C.B., sobre reclamación de 1.803.639 pesetas de principal y costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este

Juzgado, el día 14 de marzo de 2001 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A., nº 0290/0000/17/313/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

SEXTO: El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 20%.

SÉPTIMO: La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

OCTAVO: Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de abril de 2001 a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de mayo de 2001 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

Vehículo Ford Sierra K 2.0 I, matrícula M-5022-JP. Valorado en TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (325.000 Ptas.).

Dado en Ávila, a dos de febrero de dos mil uno.

Firmas, *Ilegibles*.

– o0o –

Número 607

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE
ÁVILA

EDICTO

*Don José Luis Campo Rioseras, Secretario del
Juzgado de Instrucción Nº 2 de Ávila..*

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 134/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Ávila, a diecisiete de noviembre de dos mil. Vistos por mi, M^a Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada del Juzgado de Instrucción 2 de Ávila, los presentes autos de Juicio de Faltas 134/00, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, y como implicados el denunciante Guardia Civil con DNI 6.507.448 y el denunciado D. José Antonio Dans Pintado, sobre falta del art. 634 C.P., en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente SENTENCIA:

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A D. JOSÉ ANTONIO DANS PINTADO como autor responsable criminalmente de una falta contra el orden público antes definida, a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de 1.000 pts. con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, y al pago de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes implicadas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. JOSÉ ANTONIO DANS PINTADO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ávila, expido la presente en Ávila a tres de febrero de dos mil uno.

El Secretario, *Ilegible*.

– o0o –

Número 626

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez de Instrucción Nº Tres de los de Avila y su Partido,

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 463/2000, por falta del art. 636 de Código Penal siendo denunciado D. Alejandro Rielo Salaberri, cuyo último domicilio conocido era en C/ Posada nº 61, Peguerinos (Avila), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 5-12-00 se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Condeno a D. Alejandro Rielo Salaberri como autor de una falta de circulación con vehículo de motor sin póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que amparase los riesgos de la circulación del artículo 636 del Código Penal a la pena de un mes de multa a razón de mil pesetas cada día y, por tanto, a la pena de multa de treinta mil pesetas así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Avila.

Por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Alejandro Rielo Salaberri expido la presente en Avila a 7 de febrero de 2001.

Firmas, *Ilegibles*.